

Traducciones

Chino (simplificado)
Inglés
Francés (Canadá)
Francés (Francia)
Alemán
Japonés
Portugués
Español (América Latina)

Políticas y procesos relacionados

- Código de Ética
- Línea de ayuda de ética y cumplimiento de Cognizant
- Aprendizaje digital de anticorrupción global
- Sitio web de anticorrupción
- Procedimientos para el cumplimiento de anticorrupción para la selección y retención de terceros
- Procedimiento para contribuciones caritativas y patrocinios
- Procedimiento para regalos y entretenimiento
- Política de Conflictos de Intereses
- Grupo de adquisición de talento
- Política de viajes y gastos
- Política de denuncia de irregularidades y de no represalias

Alcance

Cognizant está sujeta a distintas leyes anticorrupción, que incluyen la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU., Ley de Soborno del Reino Unido de 2010, Ley de Prevención de la Corrupción de la India y otras leyes que se aplican en las distintas jurisdicciones donde hacemos negocios.

Se espera que todos los empleados de Cognizant cumplan con esta Política y sus procedimientos de implementación, los cuales están diseñados para promover el cumplimiento de estas leyes en todas nuestras operaciones. Esto incluye a todos los directores, ejecutivos y empleados de entidades, subsidiarias y empresas conjuntas de Cognizant sobre las cuales Cognizant tiene control operativo (colectivamente "Asociados").

Si la ley local o una unidad de negocio impone requisitos más estrictos que los que se describen en esta política, los Asociados deben cumplir con esas reglas.

Principios rectores

Cognizant se compromete a realizar negocios con ética. Nuestra regla es sencilla: no pagamos nunca sobornos ni actuamos de manera corrupta, y no le solicitamos nunca a un tercero que lo haga en nuestro nombre. Este compromiso es una parte central de nuestro Código de Ética y es una parte de cómo entablamos relaciones comerciales de la manera correcta.

Con el fin de apoyar este compromiso y para proteger la reputación de Cognizant y asegurar nuestro éxito continuo, cada Asociado debe comprender y cumplir con los siguientes principios rectores:

- **Nada de sobornos.** No autorice, ofrezca, prometa ni proporcione nada de valor, incluso un soborno, para obtener negocios o asegurar alguna ventaja en relación con los negocios de Cognizant. No solicite ni acepte sobornos, comisiones ilegales u otros beneficios indebidos.
- **Proporcionar obsequios y entretenimiento con precaución.** Tenga presente los riesgos y restricciones únicos que se aplican a ciertos obsequios o entretenimientos, en especial si está involucrado un funcionario del gobierno. Siga el Procedimiento para obsequios y entretenimiento para conocer los requisitos y restricciones con previa aprobación cuando proporcione algo de valor a cualquier persona ajena a la Empresa, tanto a los destinatarios de entidades gubernamentales como del sector privado.
- **Ninguna contratación preferencial.** No ofrezca ni prometa empleo a, ni contrate a, miembros de la familia de un cliente o de un funcionario del gobierno con el propósito de influir indebidamente en la toma de decisiones de ese funcionario del gobierno. Siga los procedimientos establecidos por nuestro grupo de adquisición de talento para asegurar que solo se contraten candidatos calificados y que se aborden los conflictos de intereses.
- **Mantener los libros y registros con precisión.** Asegúrese de que estén completos y sean exactos los informes de registros de horarios, los informes de viajes y gastos, los balances financieros, la facturación de clientes y otros registros. Los libros y registros de la Empresa deben reflejar correctamente la verdadera naturaleza de todas las transacciones comerciales, sin importar cuán pequeñas sean.

- **Nada de pagos de facilitación.** Prohibimos los pagos de facilitación o los pagos pequeños en efectivo no oficiales a un funcionario del gobierno de bajo nivel con el fin de acelerar las acciones administrativas de rutina, a menos que el asesor jurídico lo apruebe por escrito.
- **Ninguna conducta indebida de terceros.** No podemos permitir que ningún tercero actúe en nuestro nombre de una manera que viole las leyes aplicables o nuestras políticas. Siga el Procedimiento de diligencia debida de terceros de Cognizant antes de contratar a un tercero para que actúe en nombre de Cognizant en los negocios con funcionarios del gobierno; tenga presente el manejo de las relaciones con terceros, incluso la revisión y aprobación de facturas, de hechos o circunstancias que puedan sugerir que el tercero podría actuar de manera indebida.
- **Nada de contribuciones benéficas o patrocinios inapropiados.** Las contribuciones caritativas y los patrocinios pueden presentar riesgos de corrupción si se utilizan para influir de manera indebida en la persona que toma las decisiones en relación con los negocios de Cognizant. Obtenga la previa aprobación previa de hacer contribuciones benéficas o patrocinios y cumpla con nuestro Procedimiento para contribuciones benéficas y patrocinios.
- **Mitigar los riesgos de corrupción en la actividad de fusiones, adquisiciones y empresas conjuntas.** Asegúrese de que se lleve a cabo la diligencia debida anticorrupción adecuada antes de suscribir una empresa conjunta o ingresar a un nuevo mercado y en relación con cada fusión o adquisición. Comuníquese con su contacto legal local o el líder de Ética y Cumplimiento de M&A para obtener asistencia.

Consecuencias disciplinarias

Sujeto a las leyes y reglamentos locales, una violación de esta Política o de las leyes anticorrupción aplicables podría dar lugar a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido.

Hable sin reservas. Si se entera de una violación de esta Política, debe informarla. Cognizant no tolera las represalias contra ninguna persona que presente una denuncia de buena fe por una violación o posible violación a la ley, al Código de Ética o a otras políticas de Cognizant.

Para informar una posible violación de esta política, visite la línea de ayuda de ética y cumplimiento de Cognizant (un sistema de informes seguro y confidencial) en: www.cognizant.com/compliance-helpline.

Historial de la versión

Fecha de revisión	Descripción del cambio
1 de enero de 2011	Publicación inicial de la política
1 de diciembre de 2016	Contenido de política condensado
1 de septiembre de 2019	Actualización completa del contenido de la política. Enlaces críticos incorporados a procedimientos y otros recursos relacionados.
1 de diciembre de 2020	Actualización de la disposición sobre pagos de facilitación

Información de control de políticas

Nombre de política: Política Anticorrupción

Departamento: Ética y Cumplimiento

Fecha de revisión: 1 de diciembre de 2020

Fecha de entrada en vigencia: 1 de enero de 2011

Propietario de la política: Kari K.G. Chandler, vicepresidenta de Cumplimiento Anticorrupción